



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 01 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

VISTO:

El Informe N° 98-2019-MTAI-GPP, del 22.03.2019, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 071-2019-GAJ/MDTAI, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018-ALC, se aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos -T.U.P.A., de la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca 2018.

Que, mediante Informe N° 98-2019-MTAI-GPP, Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta para la incorporación de los Procedimientos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, aprobados, mediante Decreto de Supremo N° 45-2019-PCM, aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual aprobó diez (10) procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento y la utilización de un nuevo formato de DD.JJ de Licencia de Funcionamiento, los cuales deben ser incorporados de manera obligatoria en los Textos Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A., así como 18 modelos de tabla ASME-VM, los cuales seguirán como guía para la tramitación de los procedimientos administrativos

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1271 que modifica la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; tiene como objeto facilitar el desarrollo de actividades económicas y comerciales, a través de la implementación de medidas orientadas a la efectiva simplificación del procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Que, con Informe N° 071-2019-GAJ/MDTAI, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la Propuesta de incorporación de procedimientos administrativos estandarizados de licencia de funcionamiento, la misma que se ajusta a la normativa vigente, la cual deberá ser aprobada mediante sesión de concejo tal como lo indica en el artículo 5 del D.S. N° 45-2019-PCM, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la cual establece que las Municipalidades incorporaran los procedimientos administrativos sin necesidad de aprobación por parte de la Municipalidad Provincial respectiva.

Que estando expuesto a las atribuciones conferidas por el artículo 42 y el inciso 6 del artículo 20 de la ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR, al Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, los Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a lo Aprobado mediante Decreto Supremo N° 45-2019-PCM,

ARTÍCULO SEGUNDO. - ANULAR los Procedimientos Administrativos correspondiente a la Sub Gerencia de Comercialización indicados en los Ítem N° 45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62, 63,64,65 y 66 de Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018-ALC



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

PAG. 02

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDTAI

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR al Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca en cuanto a los procedimientos Administrativos N° 163-A, 163-B, 163-C, 163-D, 163-E, 163-F, 163-G, 163-H, 163-I y 163-J, correspondientes a la Sub Gerencia de Registro y Recaudación, de acuerdo al Anexo N° 01 que formar parte del presente Decreto de Alcaldía

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR un total de Diez (10) Tablas ASME VM, que contemplan las secuencias de los procedimientos administrativos a seguir desde el inicio al fin, teniendo en cuenta la realidad del Distrito de Túpac Amaru Inca, de acuerdo al anexo N° 02 que formar parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR el formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, de acuerdo al Anexo N° 03 que formar parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGASE a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración tributaria y Sub Gerencia de Registro y Recaudación y Sub Gerencia Comercialización

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA - CUSCO

SANTIAGO JOSÉ DE LA CRUZ OCHOA
ALCALDE